

Con esta fecha he proveído lo que acaesora
del tenor siguiente

1.º No es el resultado de una impresión de
dependiente. Camada de un golpe de vista sobre los
2.º Actos de esta Cavildo. Vea, copia original del canonigo
Fernando Lie. 3.º N.º de la Ley de Dama y Venididos
4.º El mismo que el q.º he recibido de esta Supremacia
5.º Independiente la Calificación del Monumento de un
6.º potestancia q.º Comprendera los predominados de un
7.º la detenta de la Ley de Dama y Venididos y la competente Meditacion
8.º es la q.º ha firmado el buido de un de vista en q.º se defen
9.º Reconoce los fatales extravios q.º han ocasionado la
10.º formacion de aquellos.

1.º Si es q.º en ellos no solo se atacan los Supremos
2.º N.º de la Ley de Dama y Venididos a una Supremacia sino tambien
3.º de ellas y aun de la privativa prerrogativa del Paponoto
4.º Sen el dia Vaya el Job.º por N.º de la Ley de Dama y Venididos q.º sea la
5.º observacion q.º se haga sobre los oficios N.º de la Ley de Dama y Venididos
6.º 2.º no podria en manera alguna desconocer q.º no tardó
7.º el tiempo en poner en el punto circunscripto, con q.º esta
8.º Supremacia en obsequio del O.º publico habia prova
9.º 1.º de la referida suspension de q.º se trata.

1.º Tampoco podria ning.º q.º se conoce q.º luego q.º
2.º Emperaron a Camar los tempestuosos sacudim.º politicos
3.º con q.º por diferentes partes se beia atacado el O.º p.º
4.º de la Estomina y que se empujaron precauciones con
5.º tra la reacion incendiaria de aquellos, se comencio
6.º a esa conspiracion por el mismo Job.º cuando acaba

" en Merced, el modo de erección y la elección
 " de q. habia d. m. b. a. p. r. cumplimiento de un modo
 " con lo q. habia prometido en sus Reales oficios, pero
 " no sin poder de otra en llevar adelante el Job. No. Me-
 " rita Económico = precautoria q. p. d. m. b. a. p. r. cualq.
 " Mecha en Cuba contra la Comibacion estable
 " del M. N.

" Con una Miras tan discretas como Mercaderes
 " la Venefica del ord. No. de p. d. m. b. a. p. r. en. Amby
 " Episcopos, y si en la p. r. de una relativa a la suspen-
 " sion en la elección se degen ver aquella Cabal. m. ga
 " rancia q. d. m. b. a. p. r. de las p. r. d. m. b. a. p. r. tres primeros
 " oficios, y por el ind. c. m. b. a. p. r. Sucro p. r. b. o.
 " d. m. b. a. p. r. para aparicion. h. d. m. b. a. p. r. el Menor empujulo
 " por la Realidad del Motivo de un temores Algodon, entre-
 " ces q. d. m. b. a. p. r. en la p. r. a. h. m. b. a. p. r. Mecha constan-
 " cia del M. N. y de las Mismas Miras q. d. m. b. a. p. r. de los
 " oficios q. en el M. N. acompaña. d. m. b. a. p. r. de p. r. d. m. b. a. p. r.

" lo. Incluida; pero cuando era de p. r. q. d. m. b. a. p. r.
 " se p. r. d. m. b. a. p. r. de m. b. a. p. r. de la venta
 " fosa Importancia q. d. m. b. a. p. r. las providencias
 " Comprehensivas en los Reales oficios con especial
 " Atencion a las d. m. b. a. p. r. en q. d. m. b. a. p. r.
 " ba la Nov. de de estampada en las Actas Relativas
 " al p. r. una publica irrespectuosidad tan de-
 " mandada q. d. m. b. a. p. r. contra las Vices de la
 " Suprema. M. N. de el Job. y contra las preroga-
 " tivas esenciales del Patronato.

" Nota entera en las Actas especiales de
 " de p. r. 159. v. 1. y 159. v. 2. de el Libro 1. de ellas p.
 " referir en el M. N. concepto Mediator. Si en
 " las expresiones subrayadas de la de p. r. se observa
 " Sensibilizada la indicada temeridad atentatoria por
 " algunos individuos de esa Corporacion, d. m. b. a. p. r.
 " aparece Supendida la M. N. en aquella, ame-
 " rita en lo que en la M. N. se expresa en las

Archivo del Brigadier
 General JUAN MENDOZA QUIROGA
 No. 1796

* " el 159.º y 149.º de la Ley de Indias...
 " Andar...
 " parte...
 " cumplimiento...
 " el...
 " P. el...
 " ciudad...
 " cual...
 " Pueblo...
 " tanto...
 " se...
 " subyace...
 " termin...
 " para...
 " por...
 " tanto...
 " para...
 " D. D. Miguel...
 " Contar...
 " Mando...
 " no...
 " in...
 " q. sea...
 " Cor...
 " ponia...
 " esta...
 " la...
 " brada...
 " p. parte...
 " Injencion...
 " la...
 " del...
 " y de...
 " el...
 " or...

11 Et esta Verdad la Maxima politica (Sostenida como
11 doctrina recibida con tal aplauso entre los Jurisconsultos
11 de un y otro lado.) se emana quando la Sup. potestad
11 Sembla a fin de q. se observe una, o la otra disposicion
11 Ley, sin q. sea expresada. Supachada q. la Maxima
11 politica, se hade seguir tambien en la quietud y
11 tranquilidad del Estado; y hade observarse en el modo
11 de ser del q. se le debe prestar credito y fe a la potes-
11 tad de cada uno de ellos por una Ley superior p. q.
11 no tenga efecto.

11 Mas q. si esta en absoluta opacidad en los
11 principios q. sirven de fundamento a la Ley, tanto p. p. co-
11 mo privada no puede ignorar q. la aut. Maxima
11 es el gran fundamento de la Ley en la
11 privada. Ley. Mas q. cuando a hacer confluencia
11 con una Ley, la com. regla q. tiene fijada
11 el concepto q. al punto en algun arte se le debe dar
11 credito en lo perteneciente a su profesion, y como es
11 indubitable q. el Job. y un m. de ser. especialm.
11 en independencia, es reconocido entre los politicos y
11 filosofos q. un arte, y de su misma, recibe la re-
11 gla en su caso y un estado a just. con Natural a
11 la conformidad Maxima.

11 Quanto a mi la Energia imponente la recordada
11 Maxima en el caso privado debe q. se tomar en con-
11 sideracion las siguientes observaciones, q. son a la im-
11 portancia de las expresiones del oficio del Job. no se
11 en q. se asienta q. la exclusion del Sufragio del
11 Q. S. Alguacil, q. es por impedimentos q. embu-
11 eldo la Maxima de la confirmacion. Segunda
11 La delicadeza en las circunstancias en q. se con-
11 cluye de firme con cualquier rest. de incendio
11 politica en q. se vio embuelta la Ley, correspondia
11 q. no perdiese la Vigilancia del Job. ni nom-
11 ni medida alguna q. pudiese en algun modo

Archivo del Brigadier
 General JUAN FACUNDO QUIROGA
 N.º 796.2

" pretor alguna consecuencia aun q. solo fuere ocasional,
 " y aun indirecta: Verora: la Mencionada Cigiberal?
 " con q. en la plantacion. N.º de las rapidas Medidas de
 " las Operaciones el Gob. en dempuño es la Naturalera
 " Precios. A. q. se concierne en Caracuma a otras."
 " El Gob. ^{ciertamente} padeciendo el tiempo sin la Menor
 " consideracion de tanta como se debe q. mismo y tamb.
 " en algun modo verasaria los alcaides en la Com
 " prision de un Venialle Corprision si tratara el
 " detallar en particular las copias de reflexiones bahentes
 " q. estan ofreciendo el Mencionado. Los Inmediatos obra
 " caciones en demora. Incomparable es la M. en q.
 " ja Mencionada que desahora en el Caso la recordada
 " Maxima polida legal. No se puede dejar que aparezca en
 " los Incomparables Condenacion. Los temerarios Aturdim.
 " con q. estan concierne las Clausulas Subrayadas, y coma
 " dar en las Actas Citadas."
 " Ampora puede menor q. Reconoce q. el
 " mismo temerario Aturdim. y sospecho escandaloso con
 " q. se han producido las Clausulas Subrayadas y Comadas,
 " la Mencionada de un modo aton las Clausulas Subrayadas
 " El Oficio Original del Canonigo Frosner."
 " Si sea sup. no Gob. por efecto de una indulgencia
 " sea ejemplo no impendiera q. ahora la demoracion en
 " egarmiento de q. se ha hecho. Alrededor el Frosner, tanto
 " q. su Oficio precitado como q. las temerarias Clausulas
 " en las Actas indicadas, no de Comentario con emplear
 " las Calificaciones de su genio o Caracter Natural y demor
 " demora: penales, como q. se le hizo sentir el Gob.
 " El Penales etc. en la auto de D. de Sept. de 1872.
 " Comunicado al Gob. de Corrientes como el citado auto
 " expresa las demora: penales q. le impone no solo
 " son por haberse desado arrastrar en la mas criminal
 " parcialidad en un asunto particular, dando origen al
 " fomento de la Mas funesta, y perniosa division

Archivo del Brigadier
General JUAN FACUNDO QUIROGA
N.º V-796

por la siguiente provisión.

- " Por último: el Jefe no hace entender á toda na (sup)
- " Ni á cada uno de los Capitanes en particular.
- " q. Siempre q. alguno ó algunos de ellos reconozca
- " la autoridad alguna sea una de la clase q. fuere, q. se
- " trate de entender ó conocer directa ó indirectam.
- " Mediate ó Inmediatam. se han providencias libra
- " das p. el Jefe. sup. Independ. bien sean de las
- " expedidas por el mismo Jefe. en propiedad ó en inter-
- " vención y distribución, la Menor de las demeraciones
- " de ascenso q. hubiera el andar y Acomodación In-
- " fractor de una ordenación será la perpetua remoción
- " de la Silla q. obtiene reservándose el Jefe. la
- " Imposición de otras p. el mas completo y publico
- " exemplar, lo q. tendrá entendido en Capitulo p. luz
- " Mas puntual y exacto cumplim. Sin la Menor exen-
- " ta ó omisión y tenga p. auto el excedido de estas letras.
- " Lo q. Comunico á V. para su intelig. y de
- " Mas efectos q. Condenar. Cordova Junio 30. de
- " 1822. J. N. B. de P. N. - Sr. Fr. G. y
- " Vicario Cap. de este Obispado.

Esta Compañía

Dionisio Senteno
Sec. 1.º